

RESOLUCIÓN EXENTA N°

DEFINE MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL PARA LA ORIENTACIÓN DEL FONDO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005, del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo preceptuado en el D.F.L. 1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. El Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
6. Las Resoluciones N° 7 del 2019 y 16 del 2019 de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.
7. La Resolución Exenta N°33 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
8. La Resolución Exenta N°5999 del 6 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional de Los Lagos.
9. La Resolución Exenta N°6110, de 12 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional de Los Lagos.
10. El certificado N°18 del 07 enero 2022 y N°535 del 14 de octubre del 2024 del Consejo Regional de la Región de Los Lagos.
11. Acta N° 4 del Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Los Lagos.
12. El Acta de Proclamación de Gobernador Regional de la Región de Los Lagos de fecha 13 de diciembre de 2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, ROL 869-2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Artículo 68 bis de la L.O.C 19.175, que indica que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad-honorem de integrantes de los sectores públicos y privado.
2. Que, el Decreto N°649 del 10 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior, aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
3. El Certificado N°18 del Consejo Regional de Los Lagos, del 7 de enero de 2022, que aprueba la designación de dos miembros para la conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo en la Región de Los Lagos.



4. Que, la Resolución Exenta N°5999, de 6 de diciembre de 2024, de este Gobierno Regional de Los Lagos, nombra integrantes del Comité de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo en la Región de los Lagos.
5. Que, la Resolución N°33 de fecha 31/01/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su numeral 4° indica que *“Cada Gobierno Regional deberá escoger uno o más marcos estratégicos que guíen las definiciones de financiamiento según las tipologías definidas en la misma Resolución”*, y, por otro lado, el numeral 5° establece que *“El Gobierno Regional definirá mediante resolución el o los marcos estratégicos que orienten el financiamiento del Fondo. Los lineamientos a seguir son los siguientes:*
 - i. *La definición del o los marcos estratégicos, se hacen en base a una propuesta presentada por los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.*
 - ii. *Esta definición tendrá una duración de al menos 2 años.”*
6. El certificado N°535 del Consejo Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 14 de octubre de 2024, en el que consta que; por unanimidad de los miembros presentes en la sala, se acordó aprobar la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimientos e Innovación para la Sostenibilidad de la Región de Lagos al 2040”.
7. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°6110, del 12 de diciembre de 2024, se aprueba la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Sostenibilidad de la Región de Los Lagos al 2040.
8. Que, de acuerdo al acta de reunión N°4 del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Los Lagos, de fecha 26 de noviembre de 2024, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de marcos estratégicos, los que se relacionan de manera expresa con los cinco lineamientos de la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Sostenibilidad de la Región de Los Lagos al 2040.

RESUELVO:

1. **DEFÍANSE** los Marcos Estratégicos que orientarán el uso de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, según la siguiente descripción:

LINEAMIENTO	DEFINICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPACTO ESPERADO
<i>Lineamiento 1: Integración armoniosa de la innovación, la ciencia y la tecnología en la gestión ambiental:</i>	Este lineamiento propone la integración sinérgica de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTCI) en la gestión ambiental, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible que armonice la protección del medio ambiente con el bienestar social y económico de la región.	Fomentar la gestión eficaz de residuos, recursos hídricos y cuidado del medio ambiente, la adopción de innovaciones para la resiliencia climática y la biodiversidad, así como la identificación y mitigación de problemáticas socio-ambientales.	La gestión sostenible del medio ambiente, la adopción de innovaciones, la promoción de prácticas sostenibles y la gestión equitativa de los recursos impulsarán un futuro con mayores posibilidades de mitigar el cambio climático.



<p><i>Lineamiento 2: Integración de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para el desarrollo socioeconómico del territorio</i></p>	<p>Se orienta a impulsar el progreso social y económico de la Región de Los Lagos, mediante la aplicación coordinada de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación en todos los ámbitos del desarrollo regional.</p>	<p>Fortalecer el ecosistema socio-productivo regional mediante la integración efectiva de la ciencia y la tecnología promoviendo la creación, difusión y aplicación del conocimiento, e incentivando la innovación y el emprendimiento en las áreas de especialización regional y emergentes.</p>	<p>La integración efectiva de la CTCI en la Región de Los Lagos tiene el potencial de impulsar el crecimiento económico, mejorar la calidad de vida de la población, a través del aumento de la productividad, la diversificación de la matriz productiva, la creación de empleos, transformando a la región en un Hub de Innovación y Desarrollo Sostenible que contribuya al acceso a mejores servicios, la reducción de la pobreza y la promoción de prácticas sostenibles.</p>
<p><i>Lineamiento 3: Armonización del crecimiento y la identidad regional con la ciencia y la tecnología</i></p>	<p>El lineamiento está destinado a armonizar el crecimiento y la identidad regional con la ciencia y la tecnología modernas, promoviendo una competitividad sostenible y respetuosa del patrimonio regional.</p>	<p>Fomentar la identidad regional mediante la generación, integración y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.</p> <p>Fomentar la conservación del patrimonio material e inmaterial, mediante la valorización de la diferenciación cultural y fortalecimiento del tejido social y económico de la región.</p>	<p>El fortalecimiento de la identidad regional a través de la ciencia, la tecnología y la valorización del patrimonio impulsará la diferenciación, competitividad sostenible y el bienestar social, posicionando a la región en un escenario global distintivo.</p>
<p><i>Lineamiento 4: Conexión entre CTCI y Educación</i></p>	<p>Propone una estrategia integral para vincular de manera efectiva el desarrollo de la CTCI con la Educación en la Región de Los Lagos. Este enfoque estratégico busca posicionar a la región como pionera en educación de calidad, fomentando la formación y especialización en áreas clave para el desarrollo sostenible y para la competitividad adaptando los sistemas educativos a las necesidades del siglo XXI.</p>	<p>Consolidar la conexión entre la educación, la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación mediante la atracción, retención, formación y especialización de talento humano, promoviendo el uso de nuevas tecnologías de información y comunicaciones (NTIC), estableciendo alianzas estratégicas y desarrollando capacidades en sectores clave de la región.</p>	<p>En conjunto, se espera que la implementación del lineamiento y el objetivo específico contribuyan a transformar la Región de Los Lagos en un polo de desarrollo científico, tecnológico, del conocimiento y la innovación, con un sistema educativo de calidad que aporte el capital humano requerido para el desarrollo del territorio.</p>



*Lineamiento 5:
Fortalecimiento
de capacidades
institucionales y*

*Vinculación
público-privada
para impulsar el
desarrollo de
CTCI en la Región.*

Se orienta a fortalecer el ecosistema de CTCI en la región, impulsando su desarrollo a través de la colaboración público-privada, la generación de valor público y una planificación estratégica prospectiva. Este enfoque tiene el potencial de transformar la región en un polo de innovación y desarrollo sostenible, generando beneficios tangibles para la sociedad y la economía.

Promover la gestión y coordinación público-privada para impulsar el desarrollo colaborativo de la CTCI a nivel regional, priorizando la transparencia y la mejora continua de los servicios, junto con una planificación estratégica que tenga por propósito la generación de valor.

El fortalecimiento de la institucionalidad de la CTCI a través de las mejoras de capacidades y la implementación de una gobernanza adaptativa en la región, apoyará el impulso al crecimiento económico a través de la inversión en I+D+I, el surgimiento de empresas basadas en el conocimiento y la diversificación de la matriz productiva, mejorando a su vez la calidad de vida y promoviendo una mayor inclusión social.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL (Según Resolución Exenta N°1555/19.04.2024, que Delega Facultades al Administrador Regional).

